RESOLUCIÓN N° 383
(19 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Por la cual se decide el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 277COGFM DIADF 2023, cuyo Objeto es: "*requiere contratar la adquisición de repuestos de control eléctrico y distribución de electricidad para el sistema de energía del centro de comunicaciones conjunto del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO*".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Resolución N° 859 del 30 de diciembre de 2022, "*Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares – Ejercito Nacional*", Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.*", y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 del 2015, se elaboraron los Estudios Previos y el pliego de condiciones, con el fin de "*requiere contratar la adquisición de repuestos de control eléctrico y distribución de electricidad para el sistema de energía del centro de comunicaciones conjunto del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO*".

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **41023** de fecha 17 de julio del 2023 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($364.000.000,00),** expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2023; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				**VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE**
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	
02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CGDJ6	$ 364.000.000
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				$ 364.000.000

Que el presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado, se estableció en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON 22/100 M/CTE. ($363.988.096,22),** IVA incluido según aplique, así:

ÍTEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**				**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO** *(según aplique)*
	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD PARA EL SISTEMA DE ENERGÍA DEL CENTRO DE COMUNICACIONES CONJUNTO DEL COGFM	02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CGDJ6	$ 363.988.096,22
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO *(según aplique)*:					**$ 363.988.096,22**

A continuación, se detalla el presupuesto oficial, para cada uno de los ÍTEMS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA SONDEO MERCADO VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA SEGÚN APLIQUE	PRECIO DE REFERENCIA SONDEO MERCADO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
1	Motor de Arranque 2873K632 (ALIMENTACIÓN 12 VDC - 10 DIENTES 15132472) - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	1	UNIDAD	$ 2.415.000,00	$ 458.850,00	$ 2.873.850,00	$ 2.873.850,00
2	Modulo Rectificadores CXRF HP 48-4KW - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	12	UNIDAD	$ 5.476.640,71	$ 1.040.561,73	$ 6.517.202,45	$ 78.206.429,40
3	Modulo Control táctil rectificador Hp Controller. CXC HP - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	3	UNIDAD	$ 2.917.400,00	$ 554.306,00	$ 3.471.706,00	$ 10.415.118,00
4	Cable AWG 2/0 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	81	METROS	$ 71.608,42	$ 13.605,60	$ 85.214,02	$ 6.902.335,62
5	Batería para grupo Electrógeno - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	30	UNIDAD	$ 838.017,00	$ 159.223,23	$ 997.240,23	$ 29.917.206,90
6	Cargador de baterías 12VDC 10 AMP - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	20	UNIDAD	$ 729.167,00	$ 138.541,73	$ 867.708,73	$ 17.354.174,60
7	Precalentador de camisas para grupo Electrógeno - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	10	UNIDAD	$ 1.470.444,00	$ 279.384,36	$ 1.749.828,36	$ 17.498.283,60
8	Bomba agua para motor MP-82 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	4	UNIDAD	$ 1.771.000,00	$ 336.490,00	$ 2.107.490,00	$ 8.429.960,00
9	Bomba de transferencia para grupo electrógeno 1104 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	8	UNIDAD	$ 1.578.778,00	$ 299.967,82	$ 1.878.745,82	$ 15.029.966,56
10	Contactor para TBAC - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	15	UNIDAD	$ 1.565.000,00	$ 297.350,00	$ 1.862.350,00	$ 27.935.250,00
11	Protección de transiente 100KVA - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	5	UNIDAD	$ 2.591.500,00	$ 492.385,00	$ 3.083.885,00	$ 15.419.425,00
12	Inyector de combustible para planta Eléctrica MP-82 75KVA - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	4	UNIDAD	$ 1.401.900,00	$ 266.361,00	$ 1.668.261,00	$ 6.673.044,00
13	Modulo Deep Sea 7320 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	4	UNIDAD	$ 5.712.400,00	$ 1.085.356,00	$ 6.797.756,00	$ 27.191.024,00
14	Solenoide 12 Voltios para grupo electrógeno MP-82 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	3	UNIDAD	$ 718.200,00	$ 136.458,00	$ 854.658,00	$ 2.563.974,00
15	Alternador para Planta Eléctrica MP-82 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	2	UNIDAD	$ 2.998.700,00	$ 569.753,00	$ 3.568.453,00	$ 7.136.906,00
16	Platinas para bancos de baterías - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	13	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 2.320.500,00
17	Protección de transiente 200KVA - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	6	UNIDAD	$ 5.183.000,00	$ 984.770,00	$ 6.167.770,00	$ 37.006.620,00
18	Relé de tensión para líneas trifásicas PFEB 220 60 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	6	UNIDAD	$ 876.000,00	$ 166.440,00	$ 1.042.440,00	$ 6.254.640,00
19	Temporizador LOV035 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	2	UNIDAD	$ 308.333,00	$ 58.583,27	$ 366.916,27	$ 733.832,54
20	Sistema de luces de obstrucción - De acuerdo a especificaciones técnicas del	10	UNIDAD	$ 2.030.233,00	$ 385.744,27	$ 2.415.977,27	$ 24.159.772,70

	ANEXO.						
21	Totalizador trifásico de 150 amperios (TBAC) - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	10	UNIDAD	$ 969.796,92	$ 184.261,41	$ 1.154.058,33	$ 11.540.583,30
22	Extractor De Aire 12 Pulgadas Industrial Aspa Metálica - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	3	UNIDAD	$ 360.000,00	$ 68.400,00	$ 428.400,00	$ 1.285.200,00
23	Protector Voltaje para aires acondicionados - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	6	UNIDAD	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 1.785.000,00
24	Bombillos luces de obstrucción - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	9	UNIDAD	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00	$ 5.355.000,00
						TOTAL	**$ 363.988.096,22**

Nota 1: Las cantidades proyectadas a adquirir fueron ajustadas de acuerdo al resultado obtenido del sondeo de mercado para no sobrepasar la asignación presupuestal del presente proceso; no obstante, la Entidad realizará los correspondientes ajustes a las cantidades tendientes a cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo a los precios contratados, sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal del proceso.

Nota 2: El detalle del ajuste de cantidades realizado, se encuentra descrito en el capítulo XII literal H Cuadro cubrimiento de la necesidad, del presente proceso.

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

b. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido según aplique, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

c. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

d. En caso de sobrepasar el valor (precio) unitario de referencia IVA incluido (Según aplique) de cualquiera de los ítems; o en caso de que el valor (precio) ofrecido sin IVA o IVA incluido de cualquiera de los ítems sea cero (o), blanco o vacío, se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

e. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni tampoco el precio unitario IVA incluido (según aplique); de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

f. Los ítems a adquirir o las materias primas para su fabricación pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el 03 de agosto de 2023 y hasta el 11 de agosto de 2023, en la plataforma del SECOP II.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, presentaron observaciones la sociedad SMART ECOPOWER S.A.S, las cuales fueron contestadas mediante Formulario N° 1 del 17 de agosto 2023, en el que se modifican y aclaran algunos aspectos de las especificaciones técnicas, que es presentado ante el comité para su aprobación y posterior publicación.

Que durante el termino establecido no se presentaron solicitudes de limitar el proceso a MIPYME, por lo que el proceso será abierto y podrá presentarse cualquier persona natural o jurídica sin restricción alguna.

Que mediante Acta No. 534 del 17 de agosto de 2023 se aprobaron el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 277COGFM DIADF 2023.

Que por medio de la Resolución No. 306 del 17 de agosto de 2023 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 277COGFM DIADF 2023, la cual se publicó en el SECOP II, así como el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones, presentaron observaciones las sociedades COINSI S.A.S B.I.C y SMART ECOPOWER S.A.S, por lo que hizo necesario emitir la Adenda N° 1 del 28 de agosto de 2023 modificando el cronograma del proceso; posteriormente mediante Formulario N° 1 del 29 de agosto de 2023 se dio respuesta a las observaciones presentadas.

Que el cronograma del proceso que se encuentra publicado en el SECOP II y en el aviso de Convocatoria, el cual podrá ser modificado a través de adendas.

Que el día 30 de agosto de 2023 a las 14:00 horas, de acuerdo con lo establecido en cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 277COGFM DIADF 2023, se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas como consta en el SECOP II, como a continuación se detalla:

No.	OFERENTE
1	ANDIREC LTDA
2	Smart Ecopower S.A.S

Las ofertas fueron remitidas a los comités evaluadores, quienes emitieron los respectivos conceptos, así:

- Comité jurídico con radicado No. 0123006535302.
- Comité técnico con radicado No. 0123009691902 de fecha 03 de septiembre de 2023.
- Comité económico con radicado No. 0123009816402 de fecha 05 de septiembre de 2023.

Los cuales hacen parte integral de la presente acta y que se resumen de la siguiente manera:

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
No.	OFERENTE	ECONÓMICO	TÉCNICO	JURÍDICO	
1	ANDIREC LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	Smart Ecopower S.A.S	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO

Que los informes de evaluación fueron publicados el día 05 de septiembre de 2023 y hasta el día 08 de septiembre de 2023 a las 05:00 PM.

Que durante el término de publicación de los informes de evaluación, el oferente presento subsanaciones a los requerimientos efectuados, lo cual puede ser evidenciado en plataforma del SECOP II.

Que durante el término de publicación de los informes de evaluación, presentaron observaciones a los mismos la sociedad ANDIREC LTDA, las cuales son resueltas mediante Cuadernillo N° 1 del 15 de septiembre de 2023.

Que de acuerdo con los documentos aportados en la etapa de subsanación, los comités evaluadores, emitieron los respectivos conceptos de reevaluación, así:

- Comité jurídico con radicado No. 0123006535302 de fecha 18 de septiembre de 2023.
- Comité técnico con radicado No. 0123010108802 de fecha 15 de septiembre de 2023.
- Comité económico con radicado No. 0123010345002 de fecha 18 de septiembre de 2023.

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
No.	OFERENTE	ECONÓMICO	TÉCNICO	JURÍDICO	
1	ANDIREC LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	Smart Ecopower S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el resultado de las evaluaciones emitidas por los comités Jurídico, Económico y Técnico se detalla a continuación y se establece el orden de elegibilidad:

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		PUNTAJE					ORDEN DE ELEGIBILIDAD
No.	OFERENTE	PONDERACIÓN ECONÓMICA	PONDERACIÓN TÉCNICA	LEY 816	CRITERIOS DIFERENCIALES	PUNTAJE TOTAL	
1	ANDIREC LTDA	196,7196581	200	0	1.08	397,7996581	2
2	Smart Ecopower S.A.S	198,3598285	200	0	1.08	399,4398285	1

Que de acuerdo con lo anterior el Gerente de Proyecto mediante oficio con radicado N° 0123010382302 de fecha 19 de septiembre de 2023, solicito ajuste de cantidades al proceso.

Por lo tanto, el comité económico evaluador efectuó el respectivo análisis de las ofertas presentadas y realizo el ajuste de cantidades por medio de concepto con N° 0123010383802 de fecha 19 de septiembre de 2023.

Que en sesión del día 19 de septiembre de 2023 por medio de Acta N° 637 de 2023, el Comité de Adquisiciones recomendó a la señora Directora Administrativa y Financiera del COGFM y Ordenadora del Gasto, ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 277COGFM DIADF 2023, cuyo Objeto es: "*requiere contratar la adquisición de repuestos de control eléctrico y distribución de electricidad para el sistema de energía del centro de comunicaciones conjunto del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*", a la sociedad SMART ECOPOWER SAS. con NIT. 900530670-3, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($363.936.562,92) IVA incluido según aplique, de conformidad con los precios ofertados, especificaciones técnicas y ponderables técnicos.

Que en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 en lo que respecta a la adjudicación del contrato estatal, se encuentran entre otras normas el artículo 24, numeral 7° y 11° del artículo 30, numeral 8° y el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, de los que se infiere que el Acto de adjudicación es definitivo y por medio de él, la administración adopta la decisión definitiva sobre el proceso de selección.

Que el Honorable Consejo de Estado, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS, Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00098-00(2346) del 15 de agosto de 2017, se pronunció al respecto en los siguientes términos:

> *"La adjudicación del contrato estatal ha sido entendida jurisprudencial y doctrinalmente como el acto (administrativo) mediante el cual una entidad pública manifiesta su aceptación a la propuesta u oferta presentada por alguno de los participantes en un proceso de selección, y se obliga a suscribir con este el contrato proyectado. Tal decisión implica la escogencia o selección definitiva de dicho oferente, con base en el respectivo informe de evaluación y calificación de las propuestas, descartando, por lo tanto, a los demás oferentes y a las demás propuestas.*
>
> *En esa medida, el acto de adjudicación se asemeja a la aceptación de la oferta en los contratos de derecho privado, con la diferencia de que en estos, en virtud de los principios de la autonomía de la voluntad y de la consensualidad, la aceptación oportuna perfecciona el respectivo contrato, como regla general, salvo en los denominados contratos solemnes y reales, y hace surgir los derechos y obligaciones pactados o derivados del mismo, mientras que en los contratos estatales, debido a su carácter solemne definido por la ley (artículo 41 de la Ley 80 de 1993), estos no se perfeccionan con la notificación del acto de adjudicación, sino con la suscripción, por las dos partes, del documento que contenga las respectivas cláusulas o estipulaciones, con algunas pocas excepciones."*

Que del Acto Administrativo de adjudicación se desprenden una serie de consecuencias jurídicas, nacen derechos y obligaciones de manera recíproca, una de ellas es la escogencia del futuro contratista y que termina justificando todo el proceso selección.

Que por lo anteriormente expuesto la Directora Administrativa y Financiera del COGFM,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 277COGFM DIADF 2023, cuyo Objeto es: "*requiere contratar la adquisición de repuestos de control*

eléctrico y distribución de electricidad para el sistema de energía del centro de comunicaciones conjunto del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.", a la sociedad SMART ECOPOWER SAS. con NIT. 900530670-3, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($363.936.562,92) IVA incluido según aplique, de conformidad con los precios ofertados, especificaciones técnicas y ponderables técnicos, así:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CALIDAD MÍNIMA	MARCA / REFERENCIA OFERTADA
1	Motor de Arranque 2873K632 (ALIMENTACIÓN 12 VDC - 10 DIENTES 15132472).	- Tamaño A [mm] 89.00. - Tamaño B [mm] 30.00. - Tensión [V] 12. - Potencia [kW] 3.2. - Número de orificios número de cabezas 3 - Número de orificios roscados 0. Número de dientes 10. - Voltaje de arranque CW.	**2873K632 / Perkins**
2	Modulo Rectificadores CXRF HP 48-4KW.	ELÉCTRICO. Voltaje de entrada: Nominal: 208 a 277Vac. En funcionamiento: 187 a 312 Vca. Extendido: 90 a 157 Vac (potencia descalificada). Frecuencia de entrada: 45 a 66Hz. Factor de potencia:> 0.99 (50 a 100% de carga). THD: <5% (@ 208Vac). Eficiencia: 95.3%. Voltaje de salida: 42 a 60Vdc. Potencia de salida: 4000W continuo. Voltaje de flotación: 48 a 58Vdc. Corriente de salida: 74A a 54Vdc (83.3A máx. 48V). Regulación de carga: <± 0.5% (estática). Regulación de línea: <± 0.1% (estática). Respuesta transitoria: ± 3% para un paso de carga de 40 a .90%, Ruido: Banda de voz: <38dBrnC. Banda ancha: <30mV RMS (10kHz a 10MHz) <150mV pk a pk (10kHz a 100MHz). Psophometric: <2mV. Acústica: <60dBa a 1 m (3 pies). . CARACTERÍSTICAS DE RENDIMIENTO. Indicadores: Red de CA ACEPTABLE - LED verde Módulo OK - LED verde. Fallo del módulo - LED rojo. Controles: Interfaz CAN para los controladores Cordex. Ajustes (a través del controlador CXC HP): • Tensión de flotación • Tensión de ecualización. • Alarma de alta / baja tensión • Parada de alta tensión. • Límite de corriente • Pendiente. • Retraso del inicio. . Protección: • Límite de corriente / cortocircuito • Demora de arranque. • Fusibles de entrada / salida • Salida de alto voltaje de salida. • Limitación de potencia • Plegado / apagado térmico. • Transitorio de entrada • Apagado de foldback de línea baja de CA.	**CXRF HP 48-4 KW / Alpha technologies**
3	Modulo Control táctil rectificador Hp Controller. CXC HP	Voltaje de entrada: 10 a 60 Vcc Dimensiones: en mm 83,5 alto x 153,8 ancho x 46,2 en pulgadas: 3,3 alto x 6,1 ancho x 1,8 Peso: 0,45 kg (1,0 libras) Temperatura: -40 a +65°C Humedad: 0 a 95% HR sin condensación Seguridad: CSA C22.2 No 60950-1 marcado CE CEM: ETSI 300 386 Emisiones: CFR47 (FCC) Parte 15 Clase B EN55022 (CISPR 22) Clase C-Tick Inmunidad: EN 61000-4-2/3/4/5/6 NEBS: Certificación NEBS Nivel 3	**CXC HP / Alpha technologies**
4	Cable AWG 2/0	DESCRIPCIÓN. Cobre rígido 7 hilos. Aislamiento. Normas Aplicables. • NTC 6078	**THHN/THWN-2 Cu 2/0 AWG / Centelsa**

		• NTC 1099-1 - ICEA S-95-658 .Certificado. RETIE y NORMA N° 02478. Temperatura de Operación 105°C. Tensión de Operación 600V. Identificación. • Aislamiento en color negro. CARACTERÍSTICAS. Características de construcción. Material del conductor Rígido 7 hilos Cubierta Exterior TPE. Características dimensionales. Sección del conductor 67,44 mm². Diámetro exterior 15,5 mm. Espesor medio del aislamiento 2,03 mm. Peso aproximado 693 kg/km. Diámetro del conductor 11,23 mm. Características eléctricas. Max. Resistencia DC del Conductor a 20 ° C 0,277 Ohm/km. Intensidad de corriente admisible 369,0 A. Características mecánicas. Flexibilidad del cable Flexible. Características de uso. Temperatura máxima operativa 105 °C. Embalaje Carrete.	
5	Batería para grupo Electrógeno	- DIMENSIONES: - LARGO: 329mm - ANCHO: 171 mm - ALTO: 238 mm. - PESO CON ACIDO: - EN KGS: 23.56 - EN LIBRAS: 51.93 - CAPACIDAD: 1250 AH, 12V	**31H1250MC / Mac Silver plus**
6	Cargador de baterías 12VDC 10 AMP	- Altura del cargador de baterías 3 7/8 pulgadas. - Amperaje nominal del cargador de la batería 10/6/2 Amp. - Ancho del cargador de batería 11 1/2 pulgadas. - Cargador de batería manual o automático. - Categoría del cargador de batería DIY. - Diseñado para uso al aire libre. - Longitud del cable 72 cms - Longitud del cargador de baterías 8 3/8 pulgadas. - Medida del cable 18 cms - Tipo de temporizador del cargador de batería automático. - Trae escala de medida o indicador con diodo emisor de luz (LED por sus siglas en inglés) Indicador DEL. - Trae interruptor de circuitos como protección: Sí - Trae polaridad electrónica como protección: Sí - Trae ventilador de enfriamiento: Sí - Voltaje nominal del cargador de la batería 12 volt.	**NBC 90610 / Napa**
7	Precalentador de camisas para grupo Electrógeno	- Precalentamiento: motores diésel y de gas. - Fluido de calefacción: refrigerante del motor, agua, otro - No se necesita bomba (principio de termosifón) - Trae ventilador de enfriamiento: Sí - Desplazamiento del motor: 150 CID (2.5L) - Voltios: 240v - kW: 0.5 - AMPS: 2.1 - 60Hz - Rango de temperatura: ENCENDIDO: 80 ° F (27 ° C) - APAGADO 100 ° F (38 ° C)	**TPS181GT10-000 / TPS052GT10-000 / Hotstart**
8	Bomba agua para motor MP-82	- BOMBA DE AGUA PARA MOTOR MP-82 - Ancho: 240 mm. - Altura: 310 mm. - Profundidad: 160 mm. - Peso: 4.8 kg.	**U5MW0194 / Perkins**
9	Bomba de transferencia para grupo electrógeno 1104	- Talla: Estándar. - Sistema: Auto Motor sistema de combustible. - # OEM: ULPK0038. - Especificaciones del embalaje.: 12 unids/CTN/50*49*49 cm/19.5KGS/20,5 KGS. - Calidad: Calidad OE. - Tipo: La bomba de combustible. - Número de Modelo: ULPK0038.	**ULPK0038 / Perkins**
10	Contactor para TBAC	- Máxima corriente de operación. - Carga inductiva 140. - Motores <440V, 3 ~ 50 / 60Hz AC3 UN 95. - Potencia admisible AC3. - 220V 230V 22.	**CWM95-00-30 / WEG General Electric**

		- Resistencia eléctrica 1.7x10⁶. (Con las mismas especificaciones señaladas o superiores).	
11	Protección de transiente 100KVA.	- Número de parte B70-00-6000. - Modelo Tipo II SPD SP 100 120/240-SP. - Descripción MOV 100kA, NEMA 4X plastic encl, Single Phase, Alarm/no Switch.	**SP100 / LEA international**
12	Inyector de combustible para planta Eléctrica MP-82 75KVA	- Modelo. 2645K022 - Fuel inyector - Para motor Perkins 1103 y 1104	**2645K022 / Perkins**
13	Modulo Deep Sea 7320	- RANGO DE ENTRADA CONTINUO DE VOLTAJE: 8V a 35V continuos - CAIDAS EN LA MARCHA: - Habilitado para soportar 0V por 50mS, suministrándole alimentación de al menos 10Vantes de la caída y la alimentación se recupere a 5V. Esto se logra sin la necesidad de baterías internas. - FALLA DE CARGA EXCITACIÓN: 0V a 35V continuos fuente de energía fija2.5W - MAXIMA CORRIENTE EN STANDBY: 160mA a 12V. 80mA a 24V - MAXIMA CORRIENTE DE OPERACIÓN: 340mA a 12V. 160mA a 24V - RANGO DE ENTRADA DEL GENERADOR: 15V-333V (L-N) 50Hz -60Hz (Mínimo 15V AC Ph-N) - PRECISION: 1% de escala completa detección RMS - SISTEMAS SOPORTADOS: 3 fases 4 hilos 3 fases 3 hilos 1 fase 2 hilos 2 fases 3 hilos L1 & L2 2 fases 3 hilos L1 & L3 - RANGO DE ENTRADA DE LA RED: 15V-333V (L-N) 50Hz -60Hz (Mínimo 15V AC Ph-N) - PRECISION: - 1% de escala completa detección RMS - SISTEMAS SOPORTADOS: 3 fases 4 hilos 3 fases 3 hilos 1 fase 2 hilos 2 fases 3 hilos L1 & L2 2 fases 3 hilos L1 & L3 - TRANSFORMADORES DE CORRIENTE: - AISLAMIENTO 0.5VA - RANGO DEL PRIMARIO: 1A -8000A (seleccionable por el usuario) - RANGO DEL SECUNDARIO: 1A ó 5A (seleccionable por el usuario) - EXACTITUD DE MEDICION: 1% de rango de carga plena	**DSE1320 / DSE Genset**
14	Solenoide 12 Voltios para grupo electrógeno MP-82	- Solenoide de la bomba de combustible de 12 V 7185-900G 7185900G para Delphi - MOQ:100	**7185-900G / Delphi technologies**
15	Alternador para Planta Eléctrica MP-82	- Aislamiento Clase "H" Motor: ISO 3046, BS 5514, DIN 6271. - Sistema de excitación Propia Alternador: UTF NFC 51-111-105-110. - Tarjeta reguladora voltaje SX460 +/- 1.0% IEC 34-1, BS 5000 4999. - Grado de Protección IP 23 NEMA MG 21, VDE 0530 - Grupo Electrógeno : ISO 8528	**UCI224G / Stamford**
16	Platinas para bancos de baterías	- Material en cobre (80%) - Longitud: 15,1 cm de largo x 3cm de ancho - Longitud Orificio: 2cm de largo x 1cm de ancho - Espesor 2mm	**N/A**
17	Protección de transiente 200KVA.	Voltaje: 120/240 Vac – Frecuencia de operación: 47-63 Hz – Capacidad de corriente por modo: 100 kA – Capacidad de corriente por fase: 200 kA – Tasa nominal de corriente de descarga: 20 kA – Tipo de locación IEEE: C-High, B-Medio – Tipo de locación UL: Tipo 1 – Tiempo de respuesta: < 1 ns – Tipo de montaje: Montaje en panel	**SP200 / LEA international**

<table>
<tr><td></td><td></td><td>– Estándares: UL 1449 4ta Edición Listada, NEMA 3R
– Temperatura de operación: -40° C to + 65° C
– Tipo de gabinete: NEMA 3R
– Peso (kg): 14.6
– Dimensiones (cm): 31.8 cm x 26.7 cm x 16.5 cm</td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>Relé de tensión para líneas trifásicas PFEB 220 60</td><td><table>
<tr><td rowspan="2">CARGA RESISTIVA</td><td>CA</td><td>10 A / 250 V</td></tr>
<tr><td>CC</td><td>0,4 A / 200 V10 A / 24 V</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CARGA INDUCTIVA</td><td>CA</td><td>5 A / 250 V</td></tr>
<tr><td>CC</td><td>5 A / 24 V</td></tr>
</table>(Con las mismas especificaciones señaladas o superiores).</td><td>PFEB 220 60 / Disibeint</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Temporizador LOV035</td><td>Función: Abre o cierra contactos en función del tiempo
-CIRCUITO DE CONTROL
Tensión Nominal De Alimentación (Us). 24-48VDC
-CIRCUITO DE TEMPORIZACIÓN
Escala De Regulación De Temporización
0.1-1s 1-10s 6s-1min 1-10min 6min-1h 1-10h 0.1-1 día 1-10 días ON fijo OFF fijo.
CONTACTOS DE SALIDA:
Configuración de Contactos Tensión Máxima de Conmutación
Corriente Térmica Convencional al Aire (Ith).
Temperatura Operación Peso Neto [kg].</td><td>LOV035 / Lovato Electric</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Sistema de luces de obstrucción.</td><td>Incluye:
foto control
caja flashear nuevo
luces led
acometida de 40 metros en cable 3 x 10 encauchado Referencia LO-1.
- Voltaje 110VAC.
- 100 (w)
- A (mm) 200.
- B (mm) 140.
- acceso roscado 1/2 " .
- peso (kg) 1,20.</td><td>CFS y FS / Sidelec</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Totalizador trifásico de 150 amperios (TBAC)</td><td>- Contactor DPX
- MCCB
- Interruptores automáticos
- ABTOMaT
- In:160ª 3P Icu 25Ka
- IEC\EN 60947-2</td><td>DPX3 160 / Legrand</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Extractor De Aire 12 Pulgadas Industrial Aspa Metálica</td><td>- 300mm
- 110/130Vol
- 50/60Hz
- 0, 90ª
- 1450 RPM
- Caudal 0,52 m3/seg
- 43x30x13,6 cm
- INCRUSTAR
- 18w</td><td>Extractor de aire 12" / Suret</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Protector Voltaje para aires acondicionados</td><td>- Voltaje operación: 220V AC.
- Fases: Bifásico.
- Ciclo de espera: 4 min +/- 20%.
- Salida Máxima: 30 A.</td><td>Breakermatic ultra 220 / Breakermatic</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Bombillos luces de obstrucción</td><td>Voltaje 110VAC.</td><td>E-27/BFS-LED / Sidelec</td></tr>
<tr><td colspan="4"><u>GARANTÍA</u></td></tr>
<tr><td colspan="4">. El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, para los bienes suministrados será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes, firmada por parte del representante del contratista o su representante autorizado y el supervisor del contrato.

- Es obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011, de todo productor y/o proveedor responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes suministrados.
. Durante el periodo de garantía se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- Se deberá garantizar que todos los bienes y partes a suministrar dentro del objeto contractual, sean nuevos, originales y no remanufacturados, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos elementos y partes descritos en el presente anexo que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación.
1. Como regla general, reparación totalmente gratuita por parte del oferente seleccionado por defectos de los bienes, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos. Si los bienes no</td></tr>
</table>

admiten reparación, se procederá a su reposición.
2. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza de los bienes y a las características del defecto, a elección del COGFM, se procederá a una nueva reparación o al cambio parcial o total del o los bienes por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas.
3. Cuando sea devuelto alguno de los bienes para garantía, el oferente seleccionado tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de devolución, para devolverla en perfecto estado.
4. Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de estos, cuando aplique.
5. Contar con la disponibilidad de partes, insumos, y mano de obra capacitada, aún después de vencida la garantía, por el término de un (1) año.

Por cada elemento o parte suministrado bajo el presente contrato cuyo diagnóstico indique falla, es responsabilidad del contratista efectuar su reemplazo. El contratista contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario para entregar el nuevo elemento y un plazo máximo de noventa (90) días calendario cuando el elemento requiera ser importado. El plazo en tiempo para la entrega del elemento importado incluye transporte y trámites de importación y nacionalización a que haya lugar.

Mientras dure el trámite de entrega por garantía del nuevo elemento, el proveedor deberá entregar en reemplazo, un equipo de idénticas características y configuración, que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades que garanticen la disponibilidad de los servicios, con plazo máximo de 10 días después de realizado el diagnóstico, sin que esto genere costo adicional para el COGFM.
Los gastos ocasionados como embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de garantía de los equipos y partes serán asumidos por el contratista, sin que esto genere costo adicional para el COGFM.

CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

. Todos los bienes deberán venir empaquetados, sellados, marcados con su respectivo número de lote, fecha de fabricación, vida útil, entre otros.
. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
. En caso de observarse mala calidad de los productos o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en el anexo técnico, el contratista deberá remplazarlo en el término que estipule el supervisor del contrato.
- El transporte, seguros de los equipos, herramientas y elementos objeto del proceso, incluyendo el personal técnico durante su traslado hasta el lugar de entrega, son responsabilidad del contratista.
. El contratista debe dar cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados conforme a la normatividad técnica nacional cuando este aplique, de acuerdo con las exigencias propias de su naturaleza, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial y la normatividad ambiental. los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción según lo estipulado por el Ministerio de Transporte.
. El Contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables y no contienen sustancias toxicas o peligrosas, suministrando la información necesaria, evidenciándolo mediante la ficha técnica del producto.
. Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales.
- El personal contratista debe cumplir con las normas de seguridad y salvaguardar la integridad de sus empleados, al igual que respetar las normas de movilidad interna dentro las instalaciones del Ministerio de Defensa.

CRONOGRAMA

. Dentro de los primeros cinco (05) días calendario del plazo de ejecución, el contratista deberá presentar el cronograma para la ejecución del objeto del contrato, para aprobación del supervisor del contrato.

2. CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA SEGÚN APLIQUE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Motor de Arranque 2873K632 (ALIMENTACIÓN 12 VDC - 10 DIENTES 15132472) - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	1	UNIDAD	2.294.250,42	435.907,58	2.730.158,00	**2.730.158,00**
2	Módulo Rectificadores CXRF HP 48-4KW - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	14	UNIDAD	5.202.808,40	988.533,60	6.191.342,00	**86.678.788,00**
3	Módulo Control táctil rectificador Hp Controller.CXC HP - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	3	UNIDAD	2.771.530,25	526.590,75	3.298.121,00	**9.894.363,00**
4	Cable AWG 2/0 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	82	METROS	68.027,73	12.925,27	80.953,00	**6.638.146,00**

5	Batería para grupo Electrógeno - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	36	UNIDAD	796.115,97	151.262,03	947.378,00	**34.105.608,00**
6	Cargador de baterías 12VDC 10 AMP NBC90610 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	20	UNIDAD	692.708,40	131.614,60	824.323,00	**16.486.460,00**
7	Precalentador de camisas para grupo Electrógeno - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	10	UNIDAD	1.396.921,85	265.415,15	1.662.337,00	**16.623.370,00**
8	Bomba agua para motor MP-82 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	4	UNIDAD	1.682.450,42	319.665,58	2.002.116,00	**8.008.464,00**
9	Bomba de transferencia para grupo electrógeno 1104 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	8	UNIDAD	1.499.839,49	284.969,50	1.784.808,99	**14.278.471,92**
10	Contactor CL09A300M para TBAC - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	15	UNIDAD	1.486.750,42	282.482,58	1.769.233,00	**26.538.495,00**
11	Protección de transiente 100KVA - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	5	UNIDAD	2.461.925,21	467.765,79	2.929.691,00	**14.648.455,00**
12	Inyector de combustible para planta Eléctrica MP-82 75KVA - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	4	UNIDAD	1.331.805,04	253.042,96	1.584.848,00	**6.339.392,00**
13	Modulo Deep Sea 7320 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	4	UNIDAD	5.426.779,83	1.031.088,17	6.457.868,00	**25.831.472,00**
14	Solenoide 12 Voltios para grupo electrógeno MP-82 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	3	UNIDAD	682.289,92	129.635,08	811.925,00	**2.435.775,00**
15	Alternador para Planta Eléctrica MP-82 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	2	UNIDAD	2.848.764,71	541.265,29	3.390.030,00	**6.780.060,00**
16	Platinas para bancos de baterías - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	13	UNIDAD	142.500,00	27.075,00	169.575,00	**2.204.475,00**
17	Protección de transiente 200KVA - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	6	UNIDAD	4.923.850,42	935.531,58	5.859.382,00	**35.156.292,00**
18	Relé de tensión para líneas trifásicas PFEB 220 60 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	6	UNIDAD	832.200,00	158.118,00	990.318,00	**5.941.908,00**
19	Temporizador LOV035 - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	2	UNIDAD	292.915,97	55.654,03	348.570,00	**697.140,00**
20	Sistema de luces de obstrucción - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	10	UNIDAD	1.928.721,01	366.456,99	2.295.178,00	**22.951.780,00**
21	Totalizador trifásico de 150 amperios (TBAC) - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	10	UNIDAD	921.306,72	175.048,28	1.096.355,00	**10.963.550,00**
22	Extractor De Aire 12 Pulgadas Industrial Aspa Metálica - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	3	UNIDAD	342.000,00	64.980,00	406.980,00	**1.220.940,00**
23	Protector Voltaje para aires acondicionados - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	6	UNIDAD	237.500,00	45.125,00	282.625,00	**1.695.750,00**
24	Bombillos luces de obstrucción - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO.	9	UNIDAD	475.000,00	90.250,00	565.250,00	**5.087.250,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO							**363.936.562,92**

3. ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN
1	El contratista ofrece, Dos (02) Módulos Rectificadores CXRF HP 48-4KW - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO, sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM..

ARTÍCULO SEGUNDO: - Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: - Publíquese el presente Acto Administrativo en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: - Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante legal o quien haga sus veces de la sociedad SMART ECOPOWER SAS. con NIT. 900530670-3.

ARTICULO QUINTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

Vo. Bo. MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Contratación del COGFM

Elaboró: PS. JONNATAN PUERTO GARCIA
Área de Contratación COGFM